



RESOLUCIÓN CDICADyTT N° 01 /2016.

General Roca, 12 MAR 2016

VISTO, el Expediente N° 257/2016, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva N° 563/15, la Resolución CPyGE N° 072/2014.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 10° del Estatuto que refiere a la estructura académica de la Universidad Nacional de Río Negro define que cada Sede está conformada por Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos.

Que el artículo 12° del Estatuto establece que las Unidades de Investigación y Transferencia de Conocimientos se configuran como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación.

Que las Unidades Ejecutoras reúnen a los docentes con perfil de investigación y tienen la función de realizar actividades de investigación, además de extensión y formación de sus miembros.

Que mediante Resolución CICADyTT N° 001/14, convalidada mediante Resolución CPyGE N° 043/14, se establecieron las condiciones de creación de las Unidades Ejecutoras.

Que el señor Director organizador ha presentado por nota la propuesta de creación del Laboratorio de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (LESVA), ante la Secretaría de Investigación de la Sede Alto Valle-Valle Medio para que sea considerado.

Que la Resolución CPyGE N° 072/14 determina que para la Creación de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos deberá contar con la proposición fundada del Consejo de Investigación, Creación Artística y

CD

9



Transferencia de Tecnología de la Universidad, previa intervención de los Consejos Directivos de Sedes.

Que el Vicerrectorado de la Sede, acompaña la propuesta de creación de esta Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimiento, bajo la modalidad de laboratorio de conformidad al desarrollo actual.

Que en la Sesión desarrollada en la fecha por el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle – Valle Medio, este asunto ha sido tratado en el punto 05 del Orden del Día y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Que se recomienda al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica la creación de la propuesta.

Que la presente de dicta, en uso de las facultades establecidas en el artículo 39º del Estatuto Universitario y la Resolución CPyGE N° 072/14.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Laboratorio de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (LESVA), en la Sede Alto Valle-Valle Medio, localizado en la ciudad de General Roca.

ARTÍCULO 2º: Designar como Director del Laboratorio de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (LESVA) de la Sede Alto Valle-Valle Medio, al Doctor Alberto Tomás CASELLI, DNI N° 13.976.734 Ad referéndum del Consejo de Investigación, Creación



Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y del Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

ARTÍCULO 3º: Remitir la presente a consideración del Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.


Dra. GRACIELA NOEMI YAFUL
SECRETARIA DE INVESTIGACION
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO




Dr. JUAN CARLOS LLORENTE
VICERRECTOR SEDE
ALTO VALLE - VALLE MEDIO
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDICADyTT N° 01/2016